

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Diciembre 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

No habiendo tenido lugar la elección para Concejales en el pueblo de Maleján el día 20 del actual, por no concurrir ningún elector á emitir su voto.

Vistos el art. 56 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y el 46 de la Ley de 2 de Octubre de 1877; en uso de las facultades que me son conferidas, he acordado convocar á nueva elección municipal en dicho pueblo de Maleján, para el día 3 de Enero próximo, la cual tendrá efecto con arreglo á las prescripciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL, núm. 249, del día 20 de Octubre próximo pasado.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

CIRCULAR

Por acuerdo de la Comisión provincial, fecha 14 del actual, ha sido nombrado Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento el Doctor don Juan Bastero Lerga y Médico suplente el Licenciado D. Manuel Ibáñez Romero, para que ejerzan sus respectivos cargos durante el año 1904.

Lo hago público en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Año económico de 1904.

REPARTO hecho entre los pueblos de la provincia que á continuación se expresan, de una peseta por hectárea de viñedo, que han de ingresar trimestralmente en la Depositaria de fondos provinciales, según lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885.

PUEBLOS	HECTÁREAS	PESETAS
Abanto	400	400
Acered	375	375
Agón	688	688
Aguarón	1.387	1.387
Aguilón	100	100
Ainzón	1.358	1.358

PUEBLOS	HECTÁREAS	PESETAS	PUEBLOS	HECTÁREAS	PESETAS
Aladrén.....	48	48	Castejón de las Armas..	489	489
Alagón.....	52	52	Castejón de Valdejasa..	93	93
Alarba.....	202	202	Castiliscar.....	65	65
Alberite.....	125	125	Cervera de Aniñón....	1.940	1.940
Albeta.....	20	20	Cerveruela.....	20	20
Alborge.....	18	18	Cetina.....	135	135
Alcalá de Ebro.....	11	11	Chiprana.....	93	93
Alcalá de Moncayo....	123	123	Chodes.....	400	400
Alconchel.....	75	75	Cimballa.....	"	"
Aldehuela de Liestos..	"	"	Cinco Olivas.....	3	3
Alfajarín.....	36	36	Clarés.....	286	286
Alfamén.....	176	176	Codo.....	171	171
Alforque.....	64	64	Codos.....	449	449
Alhama.....	402	402	Contamina.....	65	65
Almochuel.....	16	16	Cosuenda.....	1.240	1.240
Almonacid de la Cuba..	43	48	Cuarte.....	34	34
Almonacid de la Sierra.	1.745	1.745	Cubel.....	"	"
Alpartir.....	457	457	Cunchillos.....	63	63
Ambel.....	314	314	Daroca.....	1.187	1.187
Anento.....	227	227	Egea de los Caballeros.	1.219	1.219
Aniñón.....	895	895	El Burgo.....	250	250
Añón.....	14	14	El Buste.....	180	180
Aranda.....	155	155	El Frago.....	4	4
Arándiga.....	354	354	El Frasco.....	389	389
Ardisa.....	114	114	Embid de Ariza.....	138	138
Ariza.....	465	465	Embid de la Ribera....	104	104
Artieda.....	30	30	Encinacorva.....	679	679
Asín.....	39	39	Epila.....	1.280	1.280
Atea.....	530	530	Erla.....	124	124
Ateca.....	2.045	2.045	Escatrón.....	109	109
Azuara.....	162	162	Escó.....	13	13
Badules.....	18	18	Fabara.....	155	155
Bagüés.....	5	5	Farasdués.....	95	95
Bárboles.....	177	177	Farlete.....	125	125
Bardallur.....	109	109	Fayón.....	62	62
Belchite.....	990	990	Figueruelas.....	166	166
Belmonte.....	430	430	Fombuena.....	"	"
Berdejo.....	11	11	Fréscano.....	336	336
Berruoco.....	"	"	Fuencalderas.....	2	2
Biel.....	11	11	Fuendejalón.....	2.356	2.356
Bijuesca.....	83	83	Fuendetodos.....	6	6
Biota.....	100	100	Fuentes de Ebro.....	246	246
Bisimbre.....	268	268	Fuentes de Jiloca.....	215	215
Boquiñeni.....	114	114	Gallocanta.....	"	"
Bordalba.....	86	86	Gallur.....	191	191
Borja.....	1.200	1.200	Gelsa.....	79	79
Botorríta.....	75	75	Godojos.....	320	320
Brea.....	900	900	Gotor.....	418	418
Bubierca.....	890	890	Grisel y Samagos.....	281	281
Bujaraloz.....	12	12	Grisén.....	23	23
Bulbuenta.....	372	372	Herrera.....	430	430
Bureta.....	320	320	Ibdes.....	519	519
Cabañas.....	82	82	Illueca.....	460	460
Cabolafuente.....	160	160	Inogés.....	450	450
Cadrete.....	112	112	Isuerre.....	9	9
Calatayud.....	882	882	Jaraba.....	156	156
Calatorao.....	834	834	Jarque.....	466	466
Calcena.....	329	329	Jaulín.....	115	115
Calmarza.....	"	"	La Almolda.....	94	94
Campillo.....	"	"	La Almunia.....	820	820
Carenas.....	880	880	Lagata.....	34	34
Cariñena.....	4.000	4.000	La Joyosa.....	13	13
Caspe.....	289	289	La Muela.....	177	177
Castejón de Alarba....	182	182	Langa.....	61	61

PUEBLOS			PUEBLOS		
	HECTÁREAS	PESETAS		HECTÁREAS	PESETAS
Las Cuerlas.....	>	>	Orcajo.....	200	200
Las Pedrosas.....	51	51	Orera.....	150	150
La Vilueña.....	238	238	Orés.....	50	50
Layana.....	27	27	Oseja.....	105	105
La Zaida.....	26	26	Osera.....	2	2
Lécera.....	238	238	Paniza.....	809	809
Lechón.....	>	>	Paracuellos de Jiloca..	317	317
Leciñena.....	1.115	1.115	Paracuellos de la Ribera.	286	286
Letux.....	80	80	Pardos.....	>	>
Litago.....	39	39	Pastriz.....	24	24
Lituénigo.....	32	32	Pedrola.....	100	100
Lobera.....	5	5	Peñaflor.....	>	>
Longares.....	762	762	Perdiguera.....	1.928	1.928
Longás.....	>	>	Piedratajada.....	116	116
Lorbés.....	>	>	Pina.....	150	150
Los Fayos.....	252	252	Pinseque.....	238	238
Lucena.....	118	118	Pintano.....	2	2
Luceni.....	138	138	Plasencia de Jalón.....	193	193
Luesia.....	34	34	Pleitas.....	7	7
Luesma.....	6	6	Plenas.....	103	103
Lumpiaque.....	720	720	Pomer.....	30	30
Luna.....	1.010	1.010	Pozuel de Ariza.....	42	42
Maella.....	141	141	Pozuelo.....	310	310
Magallón.....	641	641	Pradilla.....	36	36
Mainar.....	24	24	Puebla de Albortón....	9	9
Malanquilla.....	39	39	Puebla de Alfindén....	153	153
Maleján.....	107	107	Puendeluna.....	59	59
Mallén.....	699	699	Purroy.....	126	126
Malón.....	175	175	Puruñosa.....	20	20
Malpica.....	>	>	Quinto.....	70	70
Maluenda.....	960	960	Remolinos.....	12	12
Manchones.....	500	500	Retascón.....	28	28
Mara.....	209	209	Ricla.....	1.117	1.117
Maria.....	2	2	Rodén.....	40	40
Mediana.....	47	47	Romanos.....	8	8
Méquinzenza.....	30	30	Rueda de Jalón.....	370	370
Mesones.....	200	200	Ruesca.....	130	130
Mezalocha.....	350	350	Ruesta.....	68	68
Mianos.....	12	12	Saviñán.....	344	344
Miedes.....	129	129	Sádaba.....	378	378
Monegrillo.....	23	23	Salillas.....	32	32
Moneva.....	48	48	Salvatierra.....	4	4
Monreal de Ariza.....	35	35	Samper del Salz.....	52	52
Monterde.....	294	294	San Martín de Moncayo.	98	98
Montón.....	155	155	San Mateo de Gállego.	215	215
Morata de Jiloca.....	250	250	Santa Cruz de Moncayo.	47	47
Morata de Jalón.....	1.131	1.131	Santa Cruz de Grío....	375	375
Morés.....	348	348	Sta. Eulalia de Gállego.	85	85
Moros.....	600	600	Santed.....	6	6
Moyuela.....	141	141	Sástago.....	110	110
Mozota.....	100	100	Sediles.....	67	67
Muel.....	500	500	Sestrica.....	270	270
Munébrega.....	1.280	1.280	Sierra de Luna.....	78	78
Murero.....	226	226	Sigüés.....	30	30
Murillo de Gállego....	207	207	Sisamón.....	50	50
Navardún.....	17	17	Sobradriel.....	>	>
Nigüella.....	78	78	Sos.....	275	275
Nombrevilla.....	200	200	Tabuena.....	408	408
Nonaspe.....	162	162	Talamantes.....	60	60
Novallas.....	446	446	Tarazona.....	1.573	1.573
Novillas.....	160	160	Tauza.....	372	372
Nuévalos.....	396	396	Terrer.....	544	544
Nuez.....	98	98	Tierga.....	100	100
Olivés.....	421	421	Tiermas.....	23	23

PUEBLOS	HECTÁREAS	PESETAS
Torralba de los Frailes.	»	»
Torralba de Ribota.	446	446
Torravilla.	18	18
Torrecilla de Valmadrid.	17	17
Torrehermosa.	15	15
Torrelapaja.	»	»
Torrellas.	17	17
Torres de Berrellén.	40	40
Torrijo.	1.028	1.028
Tosos.	1.716	1.716
Tobed.	428	428
Trasmoz.	192	192
Trasobares.	118	118
Uncastillo.	161	161
Undués de Lerda.	55	55
Undués Pintano.	5	5
Urrea de Jalón.	264	264
Urriés.	66	66
Used.	125	125
Utebo.	336	336
Valconchán.	82	82
Valdehorna.	155	155
Val de San Martín.	93	93
Valmadrid.	7	7
Valpalmas.	42	42
Valtorres.	150	150
Velilla de Ebro.	»	»
Velilla de Jiloca.	91	91
Vera.	284	284
Vierlas.	125	125
Villadoz.	16	16
Villafeliche.	500	500
Villafranca de Ebro.	40	40
Villalengua.	610	610
Villalba.	129	129
Villamayor.	806	806
Villanueva de Gállego.	290	290
Villanueva de Jiloca.	232	232
Villanueva del Huerva.	285	285
Villar de los Navarros.	67	67
Villarreal.	22	22
Villarroya de la Sierra.	2.600	2.600
Vistabella.	49	49
Viver de la Sierra.	87	87
Zaragoza y sus agregados Alfocea, Juslibol, Las Casetas y Monzalbarba.	2.904	2.904
Zuera.	805	805
TOTALES.	92.287	92.287

Zaragoza 1 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Enrique Naval.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por decreto fecha de hoy, se ha servido acordar se imponga la multa que corresponda,

con arreglo al art. 184 de la vigente ley Municipal, á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se detallan á continuación, si en el plazo de cinco días, á contar desde el que reciban el presente número del BOLETIN OFICIAL, no remiten á esta oficina, debidamente confeccionada, la matrícula de industrial, para el año próximo de 1904, con la advertencia de que de no verificarlo en el plazo indicado, se enviarán los Comisionados de que habla el art. 70 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, á costa, sus dietas, de los Alcaldes y Secretarios.

Lo que esta oficina notifica, por medio de la presente, á aquellos funcionarios á quienes incumbe su conocimiento, en evitación de responsabilidad.

Pueblos que se citan.

PUEBLOS	PUEBLOS
Ainzón	Mequinenza
Alcalá de Moncayo	Morés
Azuara	Nuez
Burgo (El)	Puendeluna
Cuarte	Quinto
Calatayud	Salillas
Campillo	Tarazona
Castejón de las Armas	Terrer
Cervera	Tierga
Cinco Olivas	Torrelapaja
Cuerlas	Trasmoz
Fuendetodos	Val de San Martín
Grisel	Villafeliche
Litago	Villafranca de Ebro
Moneva	Vistabella
Mallén	

Zaragoza 18 de Diciembre de 1903.—El Administrador, Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, quedan de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde mañana, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta el suministro y colocación en las aceras de las vías públicas, de 2.000 metros cuadrados de asfalto.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Laguna de Rius.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Ubez, Secretario.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 8 del mes de Enero próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con

objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos. Zaragoza 20 de Diciembre de 1903.—Antonino Mur.

COMISIÓN LIQUIDADORA

ANUNCIO

Relación nominal de los individuos de la provincia de Zaragoza, que pertenecieron al 10.º batallón artillería de Plaza, que tienen terminados sus ajustes, y deben solicitar los alcances los interesados ó sus herederos, en instancia dirigida al Jefe que suscribe.

Simeón Montañés Redondo, natural de Villar de los Navarros, hijo de Joaquín y Francisca.

Barcelona 15 de Diciembre de 1903.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Valentín Bestian.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta localidad y sus recargos en el próximo año de 1904, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal y alcoholes.

El arriendo se hace por tiempo de un año, y la subasta tendrá lugar el día 29 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

El cupo por el que se celebra la subasta es el de 84.178 pesetas 35 céntimos á que asciende el cupo y recargos, principiando el contrato al día siguiente del remate definitivo, y finará el día 31 de Diciembre de dicho año.

La subasta se verificará bajo el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose postura que no cubra el tipo señalado en total de todas las especies reunidas, y si durante el tiempo de una hora no se presentase postor, se dará por terminado el acto, y caso de hacerse proposiciones se adjudicará el remate al mejor postor. Si no se presentase postor en la primera subasta, se celebrará una segunda y última el día 9 del próximo Enero y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Caspe 18 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Cándido Arcaya.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana para 1904.

También se hallará expuesta al público, en la misma Secretaría, por término de diez días, la matrícula industrial ó de subsidio para 1904.

Durante dichos términos se admitirán las reclamaciones de los que se consideren agraviados.

Azuara 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Antonio Ansón.

El padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al año 1904, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Zuera 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Eugenio Calvete, Secretario.

Por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público, en la Alcaldía, los repartos de consumos, cereales y sal y el del gremio de líquidos y alcoholes, formados para el año 1904, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que en legal forma se presenten contra los mismos.

Cosuenda 18 de Diciembre de 1903.—El Alcalde ejerciente, Manuel Lasheras.

Durante un plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, en esta Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1904.

Durante dicho período de tiempo podrán presentarse las reclamaciones ú observaciones que se estimen procedentes.

Egea de los Caballeros 18 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Fernández.

El arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, para el año 1904, tendrá lugar el día 27 del actual, y hora de las diez, en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 250 pesetas.

Si por falta de licitadores fuese declarada desierta, se celebrará la segunda subasta á igual hora del día 1 de Enero próximo.

Montón 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Lorenzo Simón.

El padrón de cédulas personales de este Municipio, formado para el año 1904, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Montón 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Lorenzo Simón.

No habiendo tenido efecto en este día, por falta de licitadores, la subasta de arriendo del arbitrio por el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año 1904, tendrá lugar la segunda el día 27 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal y expediente de su razón.

Calatorao 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Berdejo.

D. Pedro Canela Boixet, Secretarió del Ayuntamiento de Puebla de A. bortón:

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario aprobado para el año 1904 aparece un déficit

de 2.302 pesetas 60 céntimos. En su consecuencia, siendo preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.302 pesetas 60 céntimos, la Junta acordó proponer al Gobierno de S. M. los artículos que comprende la siguiente tarifa:

Especies.	Unidad.	PRECIO medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogra.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'02	158.286	1.165'72
Leña.....	100	2	0'02	157.007	1.140'18
TOTAL.....					2 305'90

Se dispuso por último que se cumpla con lo mandado en la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y que transcurrido el plazo de exposición al público, se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia los documentos á que la regla 4.^a de dicha Real orden se contrae.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Puebla de Albornón á 16 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Pedro Canela.—V.º B.º—El Alcalde, Enrique Langa.

Se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa: consistiendo su dotación anual en 2.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; 500 pesetas por beneficencia, 750 por los ganaderos y el resto por reparto vecinal.

Si no hubiere aspirante con residencia en el pueblo, se proveerá en Médico anejo con la dotación de 1.250 pesetas, pagadas de beneficencia y yerbas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 24 del corriente, en que se proveerá.

Godojos 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Angel Gálvez.

D. Juan Acero Alda, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Godojos:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal en 23 de Agosto último, se acordó establecer la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1904 sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades	PRECIO medio de la unidad.	Arbitrio	Consumo calculado durante el año.	Producto anual
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas	Kilogramos	Pesetas
Paja.....	100	4	0'80	1.798.237½	1.438'59
Leña.....	100	2	0'40	3.596.475	1.438'59
TOTAL.....					2.877'18

Y á los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente con el

visto bueno del Sr. Alcalde en Godojos á 12 de Diciembre de 1903.—Juan Acero.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Gálvez.

D. Manuel Jarabo Vicente, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Urrea de Jalón:

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad, al ratificar su aprobación al presupuesto ordinario formado para el año 1904, acordó cubrir el déficit que resulta en el mismo con arbitrios extraordinarios sobre las especies que se consignan en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año 1904, sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'30	250.000	750
Leña.....	100	2	0'50	451.720	2.258'60
TOTAL.....					3.008'60

Así consta del acta á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Urrea de Jalón á diecisiete de Diciembre de mil novecientos tres.—V.º B.º—El Alcalde, Serapio Jarabo.—Manuel Jarabo.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa han acordado la celebración de subastas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y derechos del matadero público, durante el próximo año 1904, cuyas subastas tendrán lugar el día 27 del actual, á las diez y once del mismo, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.000 pesetas la primera y 400 la segunda y condiciones que aparecen de manifiesto en los expedientes de su razón y cuyos actos se ajustarán á lo dispuesto en la instrucción de 27 de Abril de 1900.

Si en el acto de la primera subasta no se presentasen licitadores, se verificará la segunda el día 31 del actual, en el mismo local y hora señalados en la primera.

Nonaspe 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Altés.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Antonio Bergalf y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades en causa que se instruyó en este Juzgado contra José Tomas Miranda, sobre alianamiento de morada, se sacan á la venta en pública y segunda subas-

ta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes, sitas en la villa de Azuara:

1.º Mitad de una casa, sita en la calle de San Juan, señalada con el número cuatro; lindante al N. con dicha calle, al S. con Zaluquia Moliner, al E. con calle de la Luna y al O. con casa de D. Santiago Aina, cuya medida superficial se ignora: valorada dicha mitad en mil doscientas pesetas.

2.º Una casa, sita en la calle de las Eras, sin número que la distinga; lindante al N. con era pública, al S. con la citada calle, al E. con paridera de Pedro Engay y al O. con granero de los herederos de Manuel Fleta Alcalá, cuya medida superficial se ignora: valorada en mil quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro del próximo Enero, y hora de las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, hecha la rebaja expresada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, hecha la rebaja indicada y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á catorce de Diciembre de mil novecientos tres.—Antonio Bergali.—Por mandado de S. S., Liedo. Jorge García.

Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Donato Pérez Cisneros, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, las fincas que á continuación se describen, sitas en el término de Pomer:

1.ª Una heredad, en Cabeza Novebre, de dos yugadas de cabida, que linda al Norte con Pascual Carrera, al Sur con el mismo Pascual, al Este con Eusebio Cisneros y al Oeste con monte: valorada en trescientas pesetas.

2.ª Otra heredad, en la partida de los Navarros, de una yugada y media de cabida, que linda al Norte con Santos Pérez, al Sur con Eusebio Cisneros y á los demás con aires montes: valorada en doscientas pesetas.

3.ª Otra heredad, en la Hoya de los Terreros, de una yugada y media, linda al Norte con Dámaso Serrano, al Sur y Este con monte y al Oeste con Manuel Cisneros: valorada en doscientas pesetas.

4.ª Otra heredad, en la Costera del Pozo, de cabida de tres cuartos, que linda al Norte con la de Julián Modrego al Sur con la de Tomás Martínez, al Este con Pascual Cisneros y al Oeste con monte: valorada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Otra heredad, en la Hiruela, de cabida dos yugadas, linda al Norte con Tomás Martínez, al Sur con Victoriano Serrano, al Este con romeral y al Oeste con monte: valorada en ciento treinta pesetas y cincuenta céntimos.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de Enero de mil novecientos cuatro y se advierte: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el

diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de dicha tasación; y que no se han suplido los títulos de propiedad que correrán á cargo del rematante.

Dado en Borja á doce de Diciembre de mil novecientos tres.—José María Salvá.—Ante mí, Licenciado Manuel Mainar Barnolas.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á dos hombres y dos mujeres con un niño ó niña, cuyas señas y circunstancias personales se ignoran, al parecer quincalleros, que llevan una caballería mayor y otra menor con cajones, y que en la noche del veintidós al veintitrés del mes de Noviembre último pernoctaron en un corral de la propiedad de D. Roque Pérez Tormes, sito á cinco kilómetros de la villa de Calcaena, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, al objeto de ser oídos en la causa que me hallo instruyendo sobre incendio en las puertas de dicho corral; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Borja á quince de Diciembre de mil novecientos tres.—José María Salvá.—Ante mí, Licenciado Manuel Mainar Barnolas.

Daroca.

Cédula de citación.

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Enrique Lassala é Izquierdo, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre sustracción de treinta pesetas con cinco céntimos á la Compañía del ferrocarril central de Aragón, se ha acordado citar de comparencia ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad, á Rafael Potello Perea, Jefe que fué de la estación de dicho ferrocarril, sita en Murero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado para ser oído; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Daroca di-ciséis de Diciembre de mil novecientos tres.—Santiago Calvo.

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de Sos y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eugenio Arboniés Arbués, de veintitrés años de edad, hijo de Vicente y de Delfina, natural y vecino de Undués de Lerda, ignorándose las demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre muerte violenta de Avelino Salvo Marco, ocurrida en Undués de Lerda, á las veintiuna horas del día siete de No-

viembre último, y á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado; cuyas señas son: estatura baja y padece de continuo humor á los dos hojos; y viste pantalón y blusa y boina al estilo de su país; y si fuere habido será puesto á disposición de este Juzgado.

Dado en Sos á quince de Diciembre de mil novecientos tres.—Mariano Broquera de Cavia.—El Escribano, Ricardo Blánquez.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa criminal contra León Ruiz Cortés, sobre estafa, se cita por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á los testigos Blas Fernández y Andrés Jiménez, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día siete de Enero próximo, á las diez y media de su mañana, con objeto de declarar en el acto del juicio oral de dicha causa; con apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas si dejan de verificarlo.

Sos diecisiete de Diciembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Antonio Sanz.

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengíbar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de Tarazona de Aragón:

Por el presente cito y llamo á las personas que no habiendo y acomparecido, hayan recibido moneda falsa de Jerónimo Senac, vecino que fué de esta ciudad y hoy de Zaragoza; y á un platero desconocido llamado José, para que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado, en día hábil, de nueve á once, á prestar declaración y facilitar noticias y datos que puedan suministrar en la causa que instruyo sobre expendición de moneda falsa.

Dado en Tarazona á dieciséis de Diciembre de Diciembre de mil novecientos tres.—Saturnino Bajo.—El Escribano, Fortunato Bartolomé.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Inocente Suárez Palacios, segundo teniente del regimiento de infantería Aragón, número veintuno, y Juez instructor nombrado para instruir expediente al soldado del regimiento de infantería de Cuba, número sesenta y cinco, José Pérez Alonso, por desaparición del mismo:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado José Pérez Alonso, hijo de padre desconocido y de Pilar, natural de Zارا-

goza, de oficio guarnicionero, estado soltero, siendo sus señas particulares las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente á este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Engracia, de esta capital, á responder á los cargos que obtener pueda en el expediente que me hallo instruyendo; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á primero de Diciembre de mil novecientos tres.—El segundo teniente Juez instructor, Inocente Suárez.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Junta general ordinaria convocada para el día 15 del presente mes, con objeto de dar cuenta de la inversión de caudales, presentar y discutir el presupuesto de 1904 y proceder á la elección de las vacantes reglamentarias en el Sindicato y Jurado de riegos, se convoca de nuevo, y con el mismo fin, á todos los regantes para el día 8 del próximo mes de Enero, á las nueve de la mañana y en el sitio de costumbre; advirtiendo que siendo segunda convocatoria se tomará acuerdo con el número de regantes que concurra.

Gelsa 18 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Juan Bergasa.

La Azucarera de Calatayud.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir el dividendo de 30 pesetas por acción, acordado en la última Junta general, por beneficios obtenidos en el ejercicio de 1902 á 1903.

El pago se verificará desde el día 20 al 31 del actual, contra cupón número 3, en estas oficinas, y en Zaragoza, plaza de la Constitución, número 6, despacho de D. Juan Amorós, donde se facilitará á los señores accionistas la correspondiente factura.

Calatayud 18 de Diciembre de 1903.—Por acuerdo del Consejo, el Presidente, Vicente Mochales.—El Secretario, Francisco Lafuente.